



DSP: SSE/D-0140/2017  
RPAI: 103C80801/00003CG/2017

CONTRATO No. LS-023.17  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/014/2017

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE EDUARDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

A) Con fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/1007-07/17, DA/1008-07/17 y DA/1009-07/17, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V., NIKAN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., y COOREVENT MÉXICO, S.A. DE C.V., de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veinticinco de julio del dos mil diecisiete, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/014/2017, relativa a la adquisición de insumos de Cómputo para el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 28, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes, CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V., NIKAN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., y COOREVENT MÉXICO, S.A. DE C.V., mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó al Departamento de Almacén e Inventarios, área solicitante, el expediente de los licitantes CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V., NIKAN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., y COOREVENT MÉXICO, S.A. DE C.V.

E) Con fecha veinticinco de julio del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres



proveedores número LS-103C80801/014/2017, relativa a la adquisición de Insumos de Computo, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

F) Se tomaron invitaciones de fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/1006-07/17 y DA/1005-07/17, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) No se realizó la sesión de trabajo que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado del día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

H) Valorados por la Comisión para la Licitación Simplificada, los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en las Bases de la presente licitación.

I) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V., NIKAN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., y COOREVENT MÉXICO, S.A. DE C.V., por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición de Insumos de Cómputo para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/014/2017, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante "CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V.".

K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0140/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 103C80801/00003CG/2017.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento, Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo



establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Bellrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres, Volumen Número Ciento Tres, ante la fe del Licenciado Valentina María Dolores Ortega y Pardo de Marín, Titular de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial Décimo Séptima y del Patrimonio Inmueble Federal.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico Jorge Eduardo González Jiménez, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro, Volumen Número Seiscientos Veintiséis, ante la fe del Licenciado César Valente Marín Ortega, Titular de la Notaría Pública Número 14 de la Demarcación Notarial Décimo Séptima y del Patrimonio Inmueble Federal.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CGO030404J98 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 36763, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis.

D) Jorge Eduardo González Jiménez, Apodera Legal de la empresa "CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", se identifica con identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número GNJMJR79021630H200.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en 5 de mayo, número 1545, Código Postal 91700, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.



**III. DE "LAS PARTES":**

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender Insumos de Cómputo, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato y a lo siguiente:

PROVEEDOR	PARTIDAS	IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	121	\$445,906.23	\$1,096,853.60

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe mínimo de \$445,906.23 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos 23/100 M.N.), y con un importe máximo de \$1,096,853.60 (Un millón noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.), ambos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica y dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y firmada por la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.



**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en un horario de 10:00 am a 14:00 horas y de 17:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones del almacén dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de que la contratante le notifique el pedido correspondiente.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes por un término mínimo de SEIS MESES contados a partir de la recepción total de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor de cinco días hábiles de que se notifique la solicitud de cambio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$94,556.34 (Noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del contrato.



I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) del valor total de lo incumplido.

- A. Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total o parcial de los bienes no entregados por cada día de retraso.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlos sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Quando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma



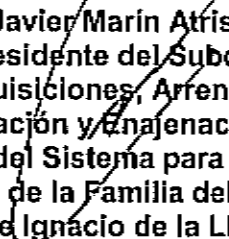
del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

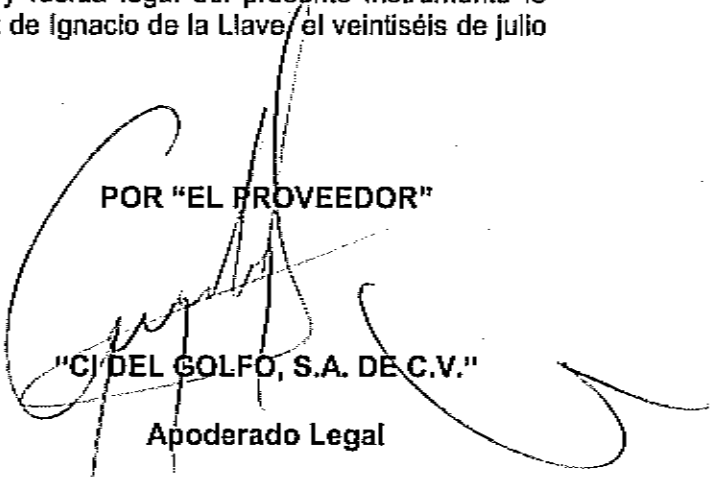
**DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave el veintiséis de julio del dos mil diecisiete.

**POR "EL DIF ESTATAL"**

  
Javier Marín Atristáin  
Presidente del Subcomité  
de Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación de Bienes  
Muebles del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director  
Administrativo

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
"CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V."  
Apoderado Legal  
Jorge Eduardo González Jiménez

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-023.17, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103CB0801/014/2017, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "CI DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", de fecha 26 de julio del 2017.



ANEXO TÉCNICO

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, NÚMERO LS-103C80801/014/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÓMPUTO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Partida	Descripción					
	Marca	Modelo	Número Cartucho	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	HP	1320 <sup>a</sup>	49A	Pieza	3	8
2	HP	1320	49A	Pieza	3	7
3	HP	LaserJet P1606dn	CE278A (78A)	Pieza	1	3
4	HP	OfficeJet 100 Mobile Printer	Negro 98	Pieza	1	3
5	HP	OfficeJet 100 Mobile Printer	Color 95	Pieza	1	3
6	Canon	ImageClass MF227dw	Cartridge 137	Pieza	3	7
7	EPSON	L803	YELLOW T673420-AL	Pieza	1	2
8	EPSON	L805	T673620-AL	Pieza	2	5
9	EPSON	L800	NEGRO T673120-AL	Pieza	2	6
10	EPSON	L802	MAGENTA T673320-AL	Pieza	1	2
11	EPSON	L801	CIAN T673220-AL	Pieza	1	3
12	EPSON	L804	CIAN CLARO T673520-AL	Pieza	0	1
13	HP	LaserJet Pro P1102w	CE285A (85A)	Pieza	2	6
14	HP	1606pn	CE278A (78A)	Pieza	1	3
15	HP	mfpM277dw	Amarillo CF402A	Pieza	1	2
16	HP	mfpM277dw	Cyan CF401A	Pieza	1	2
17	HP	mfpM277dw	Magenta CF403A	Pieza	1	2
18	HP	mfpM277dw	Negro CF400A	Pieza	1	2
19	HP	LaserJet 2055DN	05X (CE505X)	Pieza	1	3
20	HP	LaserJet 1320n	49A (Q5949A)	Pieza	3	8
21	HP	OfficeJet 6000	920XL (CD975AL)	Pieza	5	12
22	HP	LaserJet 2055DN	05X (CE505X)	Pieza	1	3
23	HP	LaserJet 2055DN	05A (CE505A)	Pieza	2	6
24	HP	LaserJet	Amarillo CE312A	Pieza	1	3
25	HP	LaserJet	Cyan CE311A	Pieza	1	3
26	HP	LaserJet	Magenta CE313A	Pieza	1	3
27	HP	LaserJet	Negro CE310A	Pieza	1	3
28	HP	Color LaserJet 3800n	Amarillo Q7582A	Pieza	3	7
29	HP	Color LaserJet 3800n	Cyan Q7581A	Pieza	3	7
30	HP	Color LaserJet 3800n	Magenta Q7583A	Pieza	3	7





31	HP	Color LaserJet 3800n	Negro Q6470A	Pieza	3	7
32	HP	LaserJet P3015	CE255A (55A)	Pieza	1	3
33	HP	LaserJet 1015	Q2612A (12A)	Pieza	3	7
34	HP	LaserJet 1320n	Q5949A (49A)	Pieza	11	28
35	HP	LaserJet P1102w	CE285A (85A)	Pieza	2	6
36	HP	LaserJet 4015X	CC364A (64A)	Pieza	1	3
37	HP	M2010W	83A	Pieza	1	2
38	HP	P1606dn	78A	Pieza	1	2
39	HP	LaserJet 1320n	49A (Q5949A)	Pieza	2	6
40	HP	Pro400	80A	Pieza	1	2
41	HP	P3015	55A	Pieza	2	6
42	HP	M4555MFP	CE390X	Pieza	1	2
43	HP	P4014n	64a	Pieza	2	6
44	Brother	DCP-8080DN	TN-650	Pieza	1	2
45	HP	DeskJet 3050	122 B/n	Pieza	2	6
46	HP	DeskJet 3050	122 color	Pieza	2	6
47	HP	LaserJet 4250n	Q5942a (42A)	Pieza	1	2
48	HP	LaserJet 1015	Q2612A (12A)	Pieza	1	3
49	HP	1015	12A	Pieza	3	8
50	HP	LaserJet 1320n	49A	Pieza	3	7
51	HP	Color LaserJet 4700n	Cyan Q5951A	Pieza	1	2
52	HP	Color LaserJet 4700n	Magenta Q5953A	Pieza	1	2
53	HP	Color LaserJet 4700n	Negro Q5950A	Pieza	1	2
54	HP	Color LaserJet 4700n	Yellow Q5952A	Pieza	1	2
55	HP	Color LaserJet ProMFP M476dw	Cyan CF381A	Pieza	2	6
56	HP	Color LaserJet ProMFP M476dw	Magenta CF383A	Pieza	2	6
57	HP	Color LaserJet ProMFP M476dw	Negro CF380A ó CF308X	Pieza	2	6
58	HP	Color LaserJet ProMFP M476dw	Yellow CF382A	Pieza	2	6
59	Brother	HL-4150CDN	Amarillo TN310Y	Pieza	1	2
60	Brother	HL-4150CDN	Cyan TN310C	Pieza	1	2
61	Brother	HL-4150CDN	Magenta TN310M	Pieza	1	2
62	Brother	HL-4150CDN	Negro TN310BK	Pieza	1	2
63	HP	PhotoSmart 3310 Plus	Amarillo C8773WL (02)	Pieza	2	4
64	HP	PhotoSmart 3310 Plus	Azul Claro C8774WL (02)	Pieza	2	4
65	HP	PhotoSmart 3310 Plus	Cyan C8771WL (02)	Pieza	2	4
66	HP	PhotoSmart 3310 Plus	Magenta C8772WL (02)	Pieza	2	4
67	HP	PhotoSmart 3310 Plus	Negro C8721WL (02)	Pieza	1	2
68	HP	PhotoSmart 3310 Plus	Rosa Claro C8775W (02)	Pieza	2	4
69	HP	LaserJet 1320n	49A	Pieza	2	6



**DIF**  
ESTADO DE VERACRUZ

**VER** Familia  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

70	HP	P3015	55A	Pieza	1	3
71	Epson	L368	Yellow T6644	Pieza	1	2
72	Epson	L365	Negro T6641	Pieza	1	2
73	Epson	L367	Magenta T6643	Pieza	1	2
74	Epson	L366	Cyan T6642	Pieza	1	2
75	HP	P1606dn	78A	Pieza	2	6
76	HP	L536DNFMEP	78A	Pieza	1	2
77	HP	P2035	05A	Pieza	1	2
78	Brother	HL-L2360DW	TN-630	Pieza	3	8
79	HP	HP Color LaserJet	Amarillo CC532A	Pieza	2	4
80	HP	HP Color LaserJet	Cyan CC531A	Pieza	2	4
81	HP	HP Color LaserJet	Magenta CC533A	Pieza	2	4
82	HP	HP Color LaserJet	Negro CC530A	Pieza	2	4
83	HP	HP LaserJet	CE255A (55A)	Pieza	1	3
84	HP	LaserJet	CF325X (52X)	Pieza	1	2
85	HP	OfficeJet 6500A Plus	Magenta 920	Pieza	1	2
86	HP	OfficeJet 6500A Plus	Cyan 920	Pieza	1	2
87	HP	OfficeJet 6500A Plus	Amarillo 920	Pieza	1	2
88	HP	OfficeJet 6500A Plus	Negro 920	Pieza	1	2
89	HP	PhotoSmart 3310 Plus	Amarillo C8773WL (02)	Pieza	1	2
90	HP	Color LaserJet CP2025	Amarillo CC532A	Pieza	1	3
91	HP	LaserJet CP2025	Cyan CC531A	Pieza	1	3
92	HP	Color LaserJet CP2025	Magenta CC533A	Pieza	1	3
93	HP	Color LaserJet CP2025	Negro CC530A	Pieza	1	3
94	HP	LaserJet 1320n	49A	Pieza	3	8
95	HP	LaserJet	Amarillo CE312A	Pieza	1	2
96	HP	LaserJet	Cyan CE311A	Pieza	1	2
97	HP	LaserJet	Magenta CE313A	Pieza	1	2
98	HP	LaserJet	Negro CE310A	Pieza	1	2
99	HP	LaserJet 500 color M551	Cyan CE401A	Pieza	1	2
100	HP	LaserJet 500	Magenta CE403A	Pieza	1	2
101	HP	LaserJet 500 color M551	Negro CE400A	Pieza	1	2
102	HP	LaserJet 500 color M551	Yellow CE402A	Pieza	1	2
103	Brother	HL22700DW	TN450	Pieza	1	3
104	HP	Officejet 6000 WIRELESS	MAGENTA 920XL	Pieza	1	2
105	HP	Officejet 6000 WIRELESS	CIAN 920XL	Pieza	1	2
106	HP	Officejet 6000 WIRELESS	BK920	Pieza	1	2
107	HP	Officejet 6000 WIRELESS	AMARILLO 920XL	Pieza	1	2
108	HP	PhotoSmart Plus	564 CN 216A	Pieza	1	3
109	HP	Deskjet Ink 2515	Negro CZ103AL	Pieza	2	6



DIF  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

110	HP	Deskjet Ink 2515	Tricolor CZ104A1	Pieza	2	6
111	HP	LaserJet 1320n	Q5949A (49A)	Pieza	3	8
112	SAMSUNG MG	LJ 2510	MLT-D1195/XAX	Pieza	1	2
113	HP	LaserJet CP1025nw	Amarillo CE312A	Pieza	1	2
114	HP	LaserJet CP1025nw	Cyan CE311A	Pieza	1	2
115	HP	LaserJet CP1025nw	Magenta CE313A	Pieza	1	2
116	HP	LaserJet CP1025nw	Negro CE310A	Pieza	1	2
117	HP	1320n LaserJet	49A	Pieza	1	2
118	HP	laserjet pro mfp m277	Negro CF400A	Pieza	1	3
119	HP	laserjet pro mfp m278	Amarillo CF402A	Pieza	1	3
120	HP	laserjet pro mfp m279	Cyan CF401A	Pieza	1	3
121	HP	laserjet pro mfp m280	Magenta CF403A	Pieza	1	3